



Resolución Jefatural

Lima, 04 de DICIEMBRE del 2008

Visto, la Hoja de Registro Nº 4011 de la Jefatura Institucional del 22 de Mayo 2007, Acta Nº 01-2008-CGP-INEN del 09 de Enero del 2008, Informe Técnico Legal Nº 057-CGP-OGA-2007 del 19 de Noviembre de 2007, que contiene la Carta JA/FPC-Nº 116-07 del 08 de Mayo de 2007 de la Fundación Peruana de Cancer

CONSIDERANDO:

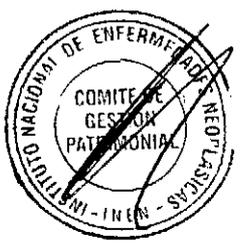
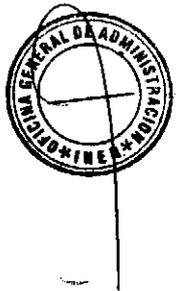
Que, la Fundación Peruana de Cancer, con RUC Nº 20137741378, entrega en calidad de donación al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de los bienes constituidos en Material de Mantenimiento, mediante Carta JA/FPC-Nº 116-07 del 08 de Mayo de 2007, valorizado en S/.237.53 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 53/100 NUEVOS SOLES), para el Unidad de Ingenieria y Mantenimiento.

Que, el Comité de Gestión Patrimonial mediante el Informe Técnico Legal Nº 057-CGP-OGA-2007 del 19 de Noviembre de 2007 ha verificado la presentación de la documentación sustentatoria, encontrándola conforme y habiéndose acordado recomendar la aceptación de la Donación.

De, conformidad a lo establecido en los Artículos 122º y 128º del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el “Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” y Normas Complementarias; y el artículo 6.1 de la Directiva Administrativa Nº 127-2008-MINSA/OGA-V.01 que establece el Procedimiento de Alta de Bienes Muebles, aprobada por Resolución Ministerial Nº 115-2008/MINSA;

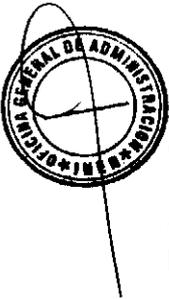
Con la visación del Comité de Gestión Patrimonial , del Director de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN,

en uso de las facultades en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado por el Decreto Supremo Nº 001-2007-SA;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar en vía de regularización la donación realizada por la Fundación Peruana de Cancer, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, consistente en Material de Mantenimiento, el cual asciende a la suma de S/. 237.53 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 53/100 NUEVOS SOLES).



ARTICULO SEGUNDO.- Agradecer la donación realizada por la Fundación Peruana de Cancer, por su valiosa contribución en favor de las acciones de Salud con el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

ARTICULO TERCERO.- Poner en conocimiento de la Oficina de Logística de la presente Resolución para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- Transcríbase la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, respectivamente.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Raúl Cordero García-Zapatero
Jefe (e) Institucional

